



Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ut supra establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. // Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales*”;



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. // Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);”;

Que, el artículo 48 de la Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. // La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, el literal a) del artículo 3, numeral 3.3 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00048-A de 05 de octubre de 2025, señala: “Artículo 3: Delegar a la Subsecretaría o Subsecretario de Educación, Deporte y Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría o Subsecretario Educación, Deporte y Cultura del

Distrito de Guayaquil y a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, Deporte y Cultura, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Cultura, Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, sus Reglamentos Generales; para que, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, realicen lo siguiente:

(...)

3.3. En el ámbito de Contratación Pública: a) Aprobar el Plan Anual de Contratación, y suscribir las



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

resoluciones donde consten las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura en cada una de sus respectivas jurisdicciones".

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 140 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero de 2025, se nombró al señor Arias Morales Pablo Giovanni, como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)"*";

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0101-R de 30 de septiembre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero Subrogante, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar la Trigésima Segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"*";

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. 176, de 02 de octubre de 2025, se indica que se encuentran planificadas las siguientes contrataciones:

- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1.; por un monto de \$ 3.554.313,13”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 2 y 9.; por un monto de \$ 5.883.454,50”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 3.; por un monto de \$ 3.184.329,40”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 4.; por un monto de \$ 4.666.936,02”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 5.; por un monto de \$ 6.132.970,94”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 6.; por un monto de \$ 2.679.708,15”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 7.; por un monto de \$ 2.768.805,92”.*
- “*PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 8.; por un monto de \$ 4.158.557,82”.*



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2025-02329-M de 03 de octubre de 2025, el Subsecretario de Administración Educativa, solicitó al Coordinador General Administrativo, lo siguiente: “(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con la inclusión y certificación del PAC del Programa 59: Calidad Educativa, Proyecto 00, Actividad 014: “Administración y Gestión de Alimentación Escolar”, para la realización de la cuarta orden de compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024 (...)”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando MINEDUC-SAE-2025-02329-M de 03 de octubre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Favor cumplir con el debido proceso acorde a lo estipulado en la Normativa legal vigente”;

Que, mediante documento denominado: INFORME PARA INCLUSIÓN DEL PAC PARA LA CUARTA ORDEN DE COMPRA ALIMENTACIÓN ESCOLAR SICAE 2024, de 06 de octubre de 2025, elaborado por: Guido Medardo Contreras Rodríguez, Analista de Recursos Educativos 2; revisado y aprobado por: Fernando Roberto Granda Galarza, Director de Recursos Educativos (E); se señala lo siguiente:

“(...)

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL PAC:

No se encuentra en el Plan Anual de Contratación-PAC

5. INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DEL PAC:

Inclusión del PAC: Se requiere la inclusión de las siguientes contrataciones en el Plan Anual de Contratación (PAC). Esta incorporación se fundamenta en la asignación presupuestaria correspondiente y se realiza en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo unitario	Valor total con IVA	Período
24	530801	239991420	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1.	1	UNIDAD	3.554.313,13	4.087.460,10	C3
25	530801	239991421	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL – ZONA 2 y 9.	1	UNIDAD	5.883.454,50	6.765.972,68	C3



Resolución Nro. MINEDC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

26	530801	239991422	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3.	1	UNIDAD	3.184.329,40	3.661.978,81	C3
27	530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4.	1	UNIDAD	4.666.936,02	5.366.976,42	C3
28	530801	239991424	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5.	1	UNIDAD	6.132.970,94	7.052.916,58	C3
29	530801	239991425	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6.	1	UNIDAD	2.679.708,15	3.081.664,37	C3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

30	530801	239991426	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7.	1	UNIDAD	2.768.805,92	3.184.126,81	C3
31	530801	239991427	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	1	UNIDAD	4.158.557,82	4.782.341,49	C3

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Inclusión del PAC para la cuarta orden de compra alimentación escolar SICAE 2024, para la contratación de la cuarta orden de compra:

Técnica:

El principal propósito del Programa Alimentación Escolar consiste en la dotación de un complemento alimenticio (ración alimenticia) que se provee de manera mensual durante el año lectivo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidad institucional. Dicho complemento es necesario para el rendimiento educativo de niños, niñas y adolescentes del sistema nacional de educación; por lo que debe sostenerse, consolidarse y manejarse como una actividad permanente.

La nutrición en los estudiantes es un tema crucial que influye directamente en su salud, desarrollo físico y mental, así como en su rendimiento académico y desarrollo cognitivo, ya que, durante la etapa escolar, los niños y adolescentes están en una fase de rápido crecimiento físico y desarrollo cognitivo, por lo que una nutrición adecuada proporciona los nutrientes esenciales necesarios para su desarrollo óptimo.

Los estudios han demostrado que una buena nutrición está vinculada a un mejor rendimiento académico. Los estudiantes que consumen una dieta balanceada tienden a tener mejor concentración, memoria y capacidad para resolver problemas.

En este contexto es procedente y se recomienda la inclusión en el PAC para la contratación de cuarta orden de compra de raciones alimenticias, para las 8 zonas territoriales, las cuales cubrirán desde meses de julio a octubre de 2025.

Cabe indicar que los objetos de contratación se mantienen tal como están establecidos en los convenios marco suscritos, los cuales serán ejecutados durante el año fiscal, realizando las compras conforme la disponibilidad presupuestaria.

Económica:

Es importante mencionar que actualmente se encuentra en ejecución la tercera orden de compra para la cual



Resolución Nro. MINEDC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

"nos financiaron 54 millones, con la cual se entregan raciones alimenticias en los meses de julio a septiembre, para la cuarta orden de compra nos financiaron 33 millones, teniendo en cuenta el incremento de presupuesto, con lo cual se garantiza la continuidad de la entrega de raciones alimenticias, beneficiando a 1.530.421 estudiantes del régimen Costa-Galápagos y 1.138.528 estudiantes del régimen Sierra-Amazonía, para los meses de noviembre y diciembre de 2025, dando cumplimiento a la normativa legal vigente (...)"

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 3 numeral 3.3 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDC-MINEDC-2025-00048-A de 05 de octubre de 2025, y, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Trigésima Tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN DEL PAC 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo unitario	Valor total con IVA	Período
530801	239991420	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1.	1	UNIDAD	3.554.313,13	4.087.460,10	C3
530801	239991421	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 2 y 9.	1	UNIDAD	5.883.454,50	6.765.972,68	C3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

530801	239991422	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3.	1	UNIDAD	3.184.329,40	3.661.978,81	C3
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4.	1	UNIDAD	4.666.936,02	5.366.976,42	C3
530801	239991424	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5.	1	UNIDAD	6.132.970,94	7.052.916,58	C3
530801	239991425	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6.	1	UNIDAD	2.679.708,15	3.081.664,37	C3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

530801	239991426	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7.	1	UNIDAD	2.768.805,92	3.184.126,81	C3
530801	239991427	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	1	UNIDAD	4.158.557,82	4.782.341,49	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese. –

Por delegación de la Ministra de Educación, Deporte y Cultura.

Documento firmado electrónicamente

Pablo Giovanni Arias Morales

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Referencias:

- MINEDUC-SAE-2025-02329-M

Anexos:

- informe_para_inclusión_pac_4ta_oc.pdf
- cert_poa_2025_176-signed-signed0424508001759785104.pdf

Ministerio de Educación, Deporte y Cultura

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2-396-1300

www.educacion.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0111-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2025

Copia:

Señor Ingeniero
Fernando Roberto Granda Galarza
Director Nacional de Recursos Educativos (E)

Patricia Solange Puente Roman
Secretaria de Subsecretaría

Carla Alexandra Maya Tulcanaza
Tecnico

am/jg